

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 02 de junio del 2023, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la Presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA PARA EL USO DEL MÓDULO SID - MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL - SUNARP".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

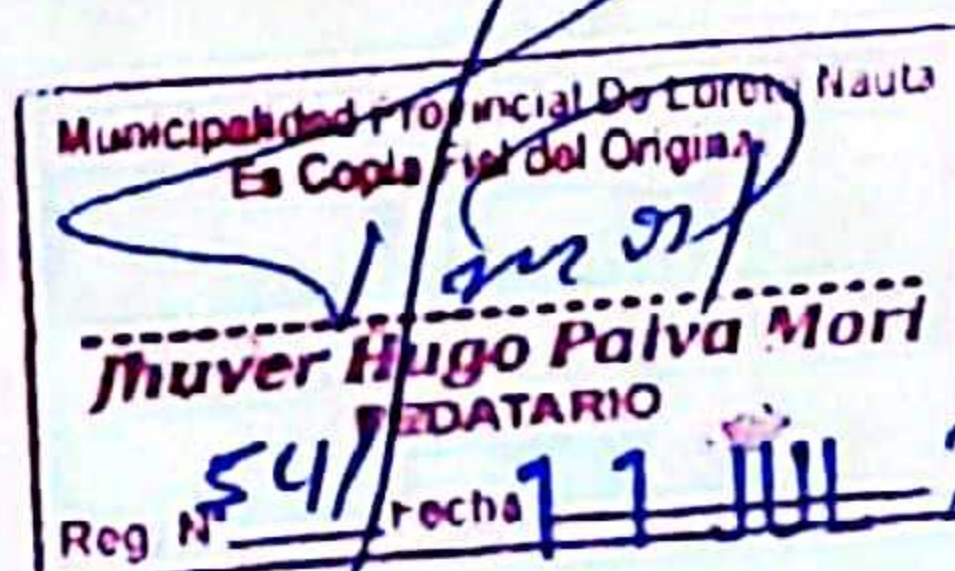
Que, de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la norma referida en el párrafo precedente, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 076-2023-SUNARP/ZRIV/TR, la Jefe Zonal de la Zona Registral N° IV Sede Iquitos de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos pone a disposición el acceso al Módulo SID - Municipalidades, el mismo que debe implementarse a través de un convenio de colaboración entre ambas entidades.

Que, a través del Informe N° 002-2023-RETC/UDOUTyC-GIDU-MPL-N, de fecha 30 de mayo del 2023, la Unidad de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial Catastro, adscrita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, emite Opinión Técnica favorable respecto a la propuesta de Suscripción de Convenio entre la SUNARP y la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta

Que, mediante Informe Legal N° 139-2023-GAL-MPL-N, de fecha 30 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal, emite Informe legal, referente al proyecto de convenio materia del presente Acuerdo de Concejo, concluyendo Declarar Procedente la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta.

Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto Nauta debe emitir pronunciamiento y en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el **voto UNÁNIME** de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA PARA EL USO DEL MÓDULO SID - MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL - SUNARP.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, SEÑOR JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REFERIDO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

Abog. JOSSEY FLORES SANTI
FEU FOM E DEPA 2023

Municipalidad Provincial De Loreto Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Paiva Mori
FEDATARIO
Reg. N° 541 fecha 11 III 2023

